



Inmigracion Ahora

Mire los articulos completos en www.immigrationiowa.com

Volumen 1 | Edición 2

Junio | 2014

EN ESTA EDICION:

- Pg.1 El límite de Visas U se ha cumplido por el año fiscal /El USCIS otorgara autorización de trabajo bajo la acción diferida
- Pg.2 Actualizaciones sobra la consideración de la Acción Diferida para Llegadas de menores de edad-Renovaciones
- Pg.2 ¿Qué es el abuso infantil en Iowa? Se permite que niños soliciten por si mismos para la Residencia
- Pg.3 Manejando bajo la influencia (conocido como "OWI") y Arrestos Por Intoxicación Publica
- Pg.3 Tras la aprobación de la ley VAWA auto-petición, los solicitantes reciben la Acción Diferida, podrán solicitar una autorización de empleo
- Pg.4 Actualizaciones del Consulado de los Estados Unidos en Ciudad Juárez
- Pg.4 Predicciones de Fecha de Prioridad de Familia y Empleo de la Division de Control de Visa de Inmigrantes y Reportes

Barten Law Office,P.C.

1212 McCormick Avenue
Suite 100

Ames, IA 50010

Telefono: 515-233-4388

Fax: 515-233-5911

dropbox@bartenlawoffice.com

www.immigrationiowa.com



Danos me gusta en Facebook!



El límite de Visas U se ha cumplido por el año fiscal /El USCIS otorgara autorización de trabajo bajo la acción diferida

El USCIS ha aprobado el límite establecido de 10,000 peticiones para el estatus U-1 para no inmigrantes para este año fiscal. La Visa U es asignada para víctimas de crímenes que califican y puedan demostrar que ellos han sufrido abuso físico o mental sustancial, ayudaron, están ayudando, o es posible que puedan ayudar con la investigación o persecución del crimen, y tienen información sobre este.

USCIS va a continuar a aceptando peticiones para el estatus U-1 para no inmigrantes. Si la evidencia enviada con la petición cumple con los requisitos de elegibilidad para el estatus U-1 para no inmigrantes, la petición se pondra en una lista de espera. En cuanto se encuentren mas visas disponibles, el USCIS emitirá noticias de aprobación para los casos que están en la lista de espera siempre y cuando el peticionario permanezca admisible para los EE.UU. y siga siendo elegible para el estatus de visa U no inmigrante. Igualmente, las peticiones de los solicitantes derivados del solicitante principal que se encuentren en los EE.UU estarán puestas en la lista de espera.

Los peticionarios y derivados de las peticiones que se encuentran en los EE.UU en la lista de espera estarán puestos en acción diferida. La Acción Diferida, es una determinación discrecional para aplazar la deportacion de la persona, esto quiere decir que el gobierno no procederá con deportación de la persona, haciendo al solicitante elegible para un permiso de trabajo. Por lo tanto, los peticionarios y derivados en la lista de espera pueden solicitar autorización de trabajo, y en cuanto lo reciban, van a poder solicitar una licencia de conducir y una tarjeta de seguro social.



JoAnn L. Barten
Abogada

Para leer los artículos extendidos, por favor visite nuestro sitio web bajo "News" en: www.immigrationiowa.com



Megan A. Lantz
Abogada

Actualizaciones sobre la consideración de la Acción Diferida para Llegadas de menores de edad-Renovaciones

El USCIS comenzó a emitir acción diferida y autorización de empleo para menores de edad que llegaron al país, bajo el proceso de Acción Diferida (DACA) desde Septiembre del 2012, en virtud de un memorando del 15 de Junio 2012 emitido por la Secretaria de Seguridad Nacional. Para calificar por DACA, una persona debe de mostrar que:

- Él o Ella entro a los EE.UU. antes de los 16 años
- Él o Ella ha residido continuamente en los EE.UU. por lo menos 5 años antes de la fecha del memorando (15 junio 2007)
- Él o Ella estuvo presente en los EE.UU. el día 15 junio del 2012
- Él o Ella está actualmente inscrito en la escuela, se ha graduado de la preparatoria, obtuvo su GED equivalente a un diploma de la preparatoria, o es un veterano con licenciamiento honorable de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas.
- Él o Ella no ha sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo, múltiples delitos menores, o representa una amenaza para la seguridad nacional de la seguridad pública.
- Él o Ella no fueron mayores de 30 años de edad el día 15 de junio del 2012

En Septiembre del 2014, los que recibieron inicialmente la acción diferida se les va a vencer su permiso de trabajo. El USCIS actualmente se esta preparando para el proceso de renovación del DACA para que estos solicitantes puedan renovar su Acción Diferida y permiso de trabajo. Los solicitantes deben entregar una versión revisada de la forma, la cual el USCIS ha dicho que estará disponible en los últimos días de Mayo.

Los solicitantes deben entregar sus renovaciones 120 días antes de que su acción diferida y permiso de trabajo se le venza evitando quedar en un periodo sin autorización para trabajar. Por lo tanto, los solicitantes deben empezar preparándose para renovar aproximadamente 6 meses antes que su acción diferida se vence, para asegurar que todavía cumplen con todos los requisitos cuando soliciten de nuevo su autorización para empleo. El USCIS no va a aceptar solicitudes entregadas 150 días (5 meses) o más antes de su fecha de vencimiento. Los solicitantes deben entregar sus solicitudes con tiempo para dejar suficiente tiempo para que el USCIS pueda adjudicar sus solicitudes.

¿Qué es el abuso infantil en Iowa? Se permite que niños soliciten por si mismos para la Residencia

Los inmigrantes que son víctimas de abuso doméstico/abuso infantil podrán tener soluciones disponibles para ellos, incluyendo ayuda bajo el Acta de Violencia contra las Mujeres para niños de Residentes Abusivos o Ciudadanos. Esto dejaría que el niño inmigrante solicite su estatus de inmigración sin que los padres abusivos sepan.

Qué se considera abuso de menores bajo la ley de Iowa? El abuso infantil es más que el abuso físico, y puede incluir cualquiera de lo siguiente, bajo la ley de Iowa:

- Daño mental
- Abuso sexual
- La prostitución infantil
- La presencia de drogas ilegales en torno al niño
- Negación de cuidados críticos
- Fabricación o posesión de sustancias peligrosas
- Bestialidad en presencia de un menor
- Permitir que un delincuente sexual registrado tenga acceso a el niño/niña

Vea el Código de Iowa, Sección 232.68.

El maltrato o daño mental en realidad puede ser más perjudicial que el abuso físico. El daño mental está definido en el Código de Iowa, Sección 232.2 (35) como un "daño que no es físico a la habilidad intelectual o psicológica de un niño. Esto es evidente como un impedimento observable y sustancial en la habilidad del niño para funcionar dentro del alcance normal del niño en rendimiento y comportamiento, considerando el origen cultural del niño."

Ejemplos pueden incluir:

- Ignorar el niño y no proporcionar la estimulación necesaria, ni capacidad de respuesta, o la validación de valor del niño en la rutina familiar normal.
- Rechazo del valor del niño, las necesidades del niño, o rechazo de validación y crianza.
- Aislar al niño de la familia y la comunidad; negar al niño el contacto humano normal.
- Aterrorizar al niño con ataques verbales continuos, crear un clima de miedo, hostilidad y ansiedad, lo cual impide que el niño desarrolle sentimientos de seguridad y protección.
- Corrupción del niño con reforzar comportamiento antisocial y destructivo hasta que el niño esta tan deteriorado en el desarrollo socio-emocional que interactuar en situaciones sociales normales no es posible.
- Agredir verbalmente al niño con fuerza constante e insultos excesivos, amenazas fuertes y desprecios sarcásticos que continuamente degradan el autoestima del niño con humillación.
- El exceso de presión sobre el niño con una sutil pero constante presión para crecer rápido y lograr demasiado temprano en las áreas académicas, habilidades físicas o motoras, o la interacción social, lo cual deja al niño la sensación de que él o ella no es nunca lo suficientemente bueno.



Para ver el resto de este artículo vaya bajo "NEWS" en: www.immigrationiowa.com

Extraído de la revista: http://www.dhhs.gov/eas/dhsa/ChildAbuse/Abuse_Reporting/ChildAbuse.html

Tras la aprobación de la ley VAWA (auto-petición), los solicitantes reciben la Acción Diferida, y podrán solicitar una autorización de empleo

La VAWA auto-petición permite a los esposos/as e hijos abusados de residentes permanentes legales o ciudadanos de los Estados Unidos presentar su petición de inmigrante y finalmente lograr la residencia permanente sin el conocimiento o la asistencia de su abusador. Además, los padres de niños ciudadanos de Estados Unidos, que han sido abusados, son elegibles para VAWA si el niño tiene 21 años de edad o más en el momento de la presentación.

Para calificar, al VAWA (auto-solicitante) debe demostrar que él o ella:

- Es el esposo/a o hijo de un ciudadano de los Estados Unidos o Residente Permanente Legal abusador, o un padre de un niño, ciudadano de los Estados Unidos abusado, el cual tenga más de 21 años de edad.
- Convivio con ciudadano de los Estados Unidos o Residente Permanente Legal abusador.
- Fue sometido a agresión/crueldad extrema durante el matrimonio o, si un niño o un padre solicita por uno mismo, fue sometido a una batería / crueldad extrema por el ciudadano de los Estados Unidos o Residente Permanente Legal abusador.
- Tenía un matrimonio de buena fe (en el caso de un cónyuge que solicita por uno mismo)
- Es elegible para la clasificación de inmigrante basado en la relación con el abusador
- Es una persona de buen carácter moral

Ya que estén aprobados, los peticionarios y derivados serán puestos en la lista de acción diferida, una determinación discrecional de aplazar la acción de deportación será elegible para un permiso de trabajo. Esto permite a los demandantes que no sean familiares inmediatos (cónyuges o hijos menores de ciudadanos de los Estados Unidos) que obtengan la acción diferida, y también tendrán derecho a permiso de trabajo a pesar de que no tengan una solicitud de ajuste de estatus pendiente con USCIS.

Actualmente, los solicitantes VAWA, o niños derivados son elegibles para autorización de empleo independiente de la concesión de acción diferida cuando se base únicamente en el hecho de que tienen una petición de VAWA aprobada.

Manejando bajo la influencia de alcohol (conocido como "OWI") e Arrestos Por Intoxicación Pública

Arrestos por manejar bajo la influencia de alcohol y otros delitos relacionados con el alcohol son muy comunes para los que no son ciudadanos y puede ser muy problemático.

Casi todas las leyes de reforma de inmigración que han sido consideradas previamente contienen una disposición que crea una nueva categoría de deportación para los que no son ciudadanos, los cuales han sido condenados por más de una ofensa de conducir bajo la influencia de alcohol/ Manejo Intoxicado.

La tolerancia para los que no son ciudadanos con crímenes de alcohol es muy baja, como se mostró en la Acción Diferida para Llegadas de menores de edad (DACA), que descalificó a todo solicitante con un solo "OWI" (ofensa de conducir intoxicado).

Para los que no son ciudadanos que tratan de mostrar buen carácter moral y rehabilitación en la corte de inmigración, o para aprobaciones discrecionales a través de la condición de víctima de crimen (Visa-U), o para la ciudadanía de EE.UU., un "OWI" u otro tipo de arresto relacionado con el alcohol puede ser motivo para la denegación discrecional.

Para los solicitantes de TPS, ya sea 1 delito grave (felonía) o 2 delitos menores (misdemeanors) harán que el solicitante sea denegado y, a menudo se hace referencia a la deportación o expulsión.

Los solicitantes de empleo con base de la familia para la residencia se les pueden negar la residencia por un "trastorno mental" y se les puede ordenar someterse a un tratamiento y AA (alcohólicos anónimos) por lo menos un año antes de aplicar para volver a los EE.UU. Estamos aconsejando que todos nuestros clientes que no son ciudadanos monitoreen sus hábitos de bebida de alcohol y cuando sea posible se abstengan de beber alcohol.

Para aquellos con arrestos previos, asistir a AA regularmente, y determinar el mejor momento para solicitar la ciudadanía de EE.UU. para que cuando las disposiciones restrictivas pasen a la ley en el futuro, el inmigrante no-ciudadano sea protegido de deportación.

Actualizaciones del Consulado de los Estados Unidos en Ciudad Juárez

Recientemente, el consulado de los Estados Unidos en Ciudad Juárez presentó actualizaciones en los procedimientos de procesamiento. Las nuevas actualizaciones de importancia son la existencia de una tercera clínica médica disponible para el examen médico, la información de procesar permisos provisionales, y la información sobre los niños menores con reclamos falsos a la ciudadanía de los Estados Unidos. Lea más abajo para obtener más información.

Los Tiempos de Procesamiento de Perdonos Provisionales para los Cónyuges de Ciudadanos Estadounidenses

Una vez que el consulado de EE.UU. en Ciudad Juárez reciba la notificación de la aprobación o denegación del perdón provisional, el tiempo promedio de espera para la entrevista es de 6-8 semanas. Por lo general, el proceso de la entrevista tarda aproximadamente 3 días hábiles. Para los niños menores, puede tardar hasta 7 días hábiles debido a pruebas médicas que se les piden. Con la aprobación de la visa, después de la entrevista consular, el pasaporte y la visa del solicitante se envía a la dirección de DHL elegida por el solicitante y el solicitante puede recuperar estos documentos. Es más rápido si la dirección elegida por el solicitante es la de la Ciudad Juárez, México. El consulado informa que generalmente tarda 2 semanas en total, desde la aprobación, para recibir la visa de inmigrante a través del mensajero de DHL.



Actualización Sobre Menores Que Se Les Negó Previamente La Entrada A Los EE.UU. Por Falsa Declaración A Ciudadanía Americana

La ley de inmigración de los Estados Unidos afirma que, a los no ciudadanos que hacen afirmaciones falsas de ciudadanía de los Estados Unidos, se les negará automáticamente la residencia a otra entrada a los Estados Unidos. Previamente, el consulado de los Estados Unidos en Ciudad Juárez se negó a permitir una excepción a la denegación automática de la admisión de los menores de edad. El año pasado, el Departamento de Estado publicó un cambio de regulación que permite una excepción. Ahora, los solicitantes pueden ser aprobados si establecen que "claramente y sin lugar a dudas" le faltaba la capacidad para comprender y apreciar el índole de las consecuencias de la afirmación falsa de ser ciudadano de los Estados Unidos. Sin embargo, a partir de este informe, el consulado de los Estados Unidos en Ciudad Juárez señala que no ha cambiado su política con respecto a los menores de edad a pesar de la nueva regulación que le ordena hacerlo.

Predicciones de Fecha de Prioridad de Familia y Empleo de la Division de Control de Visa de Inmigrantes y Reportes

Mientras asistía al Seminario de la Asociación de Federal Bar de la Ley de Inmigración en Memphis, el 17 de Mayo de 2014, el Jefe de la Division de Control de Visa de Inmigrantes y Reportes presentó predicciones sobre el cambio de las fechas de prioridad en los próximos meses.

Categoría F-2A Basada en Familia

La categoría F-2A de México, la cual está basada en la familia, recientemente retrocedió a aplicarse a las peticiones de I-130, las cuales fueron presentados antes del 15 de Abril del 2012. Para todos los demás solicitantes, se están procesando las peticiones que fueron presentadas antes del 8 de Septiembre del 2013. Está previsto que se verá algo de movimiento en la categoría hacia adelante durante Agosto-Septiembre 2014. NO habrá retroceso en Octubre de 2014 cuando cupos adicionales para las solicitudes de residencia se liberen de nuevo. Con tantas peticiones F-2A presentadas, se predice que tardará algo de tiempo para que vuelva a la fecha de corte de prioridad de 2013.

Todas las demás categorías seguirán como en el pasado, sin modificaciones hacia adelante y no se predice retroceso en este momento.

Perdiendo elegibilidad por causa de edad: Para los niños F-2A con fechas de prioridad corriente, es imperativo tener la solicitud de ajuste, o si se está procesando con el consulado su petición de acción, en una petición aprobada o en el archivo inmediatamente para para la edad para que puedan permanecerse en la categoría F-2A por si acaso la categoría se retrocede.

EB-1 Basada en Empleo

Las fechas de peticiones para China y India se están moviendo hacia adelante y las de la India se están moviendo hacia atrás. Para ver el resto de este artículo bajo "NEWS" en: www.immigrationiowa.com

Contactenos para mas informacion!



BARTEN LAW OFFICE, P.C.

Dirección:

1212 McCormick Avenue, Ste. 100
Ames, IA 50010

Telefono: 515-233-4388

Fax: 515-233-5911

Correo Electronico:

dropbox@bartenlawoffice.com

www.immigrationiowa.com

Material de Publicidad